



COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**Resolución 01-01-2017**

**17 de enero de 2017**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas para lograr los propósitos establecidos en este decreto, asimismo, dicha comisión debe reintegrar a los que fueron despedidos injustamente;

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto en mención, en su artículo 1, último párrafo, manda que “durante ejerza sus funciones la Comisión Interventora, queda suspendido de sus funciones, la Rectoría, Vicerrectoría, y el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Agricultura, asumiendo la comisión, las funciones y atribuciones de estos”

**POR TANTO;**

**En uso de sus facultades, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que, a partir de la fecha de juramentación, la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, asume las funciones rectorales de la Institución, incluidas las funciones del Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), a partir de la fecha de la publicación del Decreto y de la Juramentación correspondiente por el Presidente de la República el día lunes 16 de enero de dos mil diecisiete.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

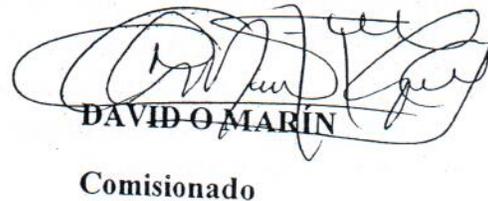
**SEGUNDO:** Dar cumplimiento al acuerdo de suspensión del rector, vicerrectoría. y Consejo Directivo

**TERCERO:** Ampliar la suspensión para ambos vicerrectores y el Secretario General, durante la gestión de la Comisión Interventora.

**CUARTO:** La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, INSTA a toda la Comunidad Universitaria a cumplir con las directrices que emanen de esta Comisión Interventora, asimismo, solicita su colaboración para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto de creación de esta Comisión.

Dado en Tegucigalpa, M.D.C 17 de enero de 2017

  
MARCIAL SOLÍS  
Presidente Comisionado

  
DAVID O. MARÍN  
Comisionado

  
NORIEGA MARTÍN DE REYES  
Comisionada